

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### *Resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel relativo a solitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica. Referencia LMT/32.907.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 2 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Finalidad: Reglamentar distancias a edificaciones próximas a la línea actual.

Denominación de la instalación: Línea aérea en media tensión SET Los Villanuevas-Derivación a Presa de los Toranes, en término municipal de Albentosa, San Agustín y Olva (LAMT-32.907).

Características de la instalación:

Longitud de la línea aérea de 6.110 metros.

Origen: Apoyo número 2 LAT 20 kV. Derivación presa Los Toranes.

Final: Apoyo número 1 LAT 20 kV. Segorbe.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 6.000 KVA.

Conductor: LA-110. Aluminio-Acero.

Apoyos: Hormigón y Metálicos.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

La solitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Teruel, plaza San Juan, número 5, bajo, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Teruel, 22 de noviembre de 1999.—El Director.—11.775.

#### Anexo

*Relación individualizada de bienes y derechos afectados*

Don Manuel Esteban Navarro. Domicilio: Venta del Aire, 28, 44477 Albentosa.

Finca afectada: Número 5. Polígono 2. Parcela 5. Término municipal: San Agustín (Teruel).

Cultivo: Yermo. Vuelo 41 metros lineales. Servidumbre de paso: 410 metros cuadrados.

Don Antonio Redón Ibáñez. Domicilio: Calle la Merced, 23. 46511 Benifairó dels Valls (Valencia).

Finca afectada: Número 15. Polígono 3. Parcela 127. Término municipal: San Agustín.

Cultivo: Erial/secano. Vuelo 20 metros lineales. Servidumbre de paso: 200 metros cuadrados.

Don Cristóbal Esteban Sánchez. Domicilio: Barrio Los Poviles. 44479 Olva (Teruel). Finca afectada: Número 22. Polígono 3. Parcela 120. Término municipal: San Agustín.

Cultivo: Yermo. Vuelo 50 metros lineales. Servidumbre de paso: 500 metros cuadrados.

Finca afectada: Número 32. Polígono 6. Parcela 125. Término municipal: San Agustín.

Cultivo: Yermo. Vuelo 34 metros lineales. Servidumbre de paso: 340 metros cuadrados.

Finca afectada: Número 46. Polígono 17. Parcela 571. Término municipal: Olva.

Cultivo: Yermo. Vuelo 12 metros lineales. Servidumbre de paso: 120 metros cuadrados.

Finca afectada: Número 48. Polígono 17. Parcela 609. Término municipal: Olva.

Cultivo: Huerto. Vuelo 12 metros lineales. Servidumbre de paso: 120 metros cuadrados.

Finca afectada: Número 51. Polígono 17. Parcela 575. Término municipal: Olva.

Cultivo: Huerto. Vuelo 20 metros lineales. Servidumbre de paso: 200 metros cuadrados.

Finca afectada: Número 54. Polígono 17. Parcela 594. Término municipal: Olva.

Cultivo: Huerto. Vuelo 18 metros lineales. Servidumbre de paso: 180 metros cuadrados.

Doña Josefina Esteban y Joaquín Fuertes Pedro. Domicilio: Calle Severo Ochoa, 31, 2.º, 2.ª 08906 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Finca afectada: Número 28. Polígono 6. Parcela 116. Término municipal: San Agustín.

Cultivo: Yermo. Vuelo 24 metros lineales. Servidumbre de paso: 240 metros cuadrados.

Don Miguel Torán Villanueva. Domicilio: Avenida Drassanes, 29, 8.º, 1.ª, 08001 Barcelona.

Finca afectada: Número 31. Polígono 6. Parcela 124. Término municipal: San Agustín.

Cultivo: Monte. Vuelo 66 metros lineales. Servidumbre de paso: 660 metros cuadrados. Número apoyos: 1 (número 17). Superficie: 1 metro cuadrado.

Don Miguel Redón Navarro. Domicilio: CN-234 Sagunto-Burgos (junto hostel «Alpino»). 44003 Teruel.

Fincas afectadas: Números 79 y 82. Polígonos 17 y 18. Parcelas 252 y 311. Término municipal: Olva.

Cultivo: Monte y huerto. Vuelo 33 metros lineales. Servidumbre de paso: 330 metros cuadrados.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Resolución de la Diputación Provincial de Lugo referente a edicto sobre expropiación forzosa.*

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 154/99, de 20 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia», número 102/99, de 31 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de Lugo de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 229 P. O. L. 1998 Castroverde, C. P. «Castroverde-Bolaño», de los puntos kilométricos 0,000 al 2,000, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta

Corporación Provincial, en sesión de 26 de octubre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 261/99, de fecha 13 de noviembre.

Lugo, 21 de diciembre de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—11.753.

### *Resolución de la Diputación Provincial de Lugo referente a edicto sobre expropiación forzosa.*

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 251/99, de 9 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia», número 181/99, de 17 de septiembre, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de Lugo de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 57 Z. A. E. 99 O'Saviñao «Pesqueiras-Sardiñeira», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 31 de mayo de 1999 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 268/99, de fecha 22 de noviembre.

Lugo, 21 de diciembre de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—11.755.

### *Resolución de la Diputación Provincial de Lugo referente a edicto sobre expropiación forzosa.*

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 286/99, de 14 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 215/99, de 8 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de Lugo de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 103 P.O.S. 99 Ribadeo. C.P. «de Ribadeo a Vilela», de los puntos kilométricos 6,200 al 7,090, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 31 de mayo de 1999 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 261/99, de fecha 13 de noviembre.

Lugo, 21 de diciembre de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—11.758.